



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área: Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Servicio de Deportes y Juventud
Expediente: 2026/020103-38
Asunto: Subvención nominativa y convenio Federación de Piragüismo de CYL para programa actividades deportivas, 2026

Decreto :Subvención nominativa y convenio Federación de Piragüismo de CYL para programa actividades deportivas, 2026 -

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

Propuesta de Decreto: Subvención nominativa y convenio Federación de Piragüismo de CYL para programa actividades deportivas, 2026

En el expediente número 2026/020103-38, Subvención nominativa y convenio Federación de Piragüismo de CYL para programa actividades deportivas, 2026, constan los siguientes antecedentes:

Abierto el expediente de oficio, el solicitante ha presentado la documentación requerida para la concesión directa de la subvención y consta el certificado de existencia de crédito, certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación, así como informe propuesta de resolución fiscalizado de conformidad por la Intervención.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), señala que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, si bien podrán concederse de forma directa, entre otras, las previstas nominativamente en el Presupuesto, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa de reguladora de las subvenciones

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: Artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO:**

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Federación de Piragüismo de Castilla y León por importe de cinco mil setecientos sesenta euros (5.760 €), para la celebración del V Trofeo Diputación de Valladolid "Navegando por la Provincia", año 2026.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de cinco mil setecientos sesenta euros (5.760 €) con cargo a la partida 507.34103.48311 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de cinco mil setecientos sesenta euros (5.760 €) con cargo a la partida 507.34103.48311 del vigente Presupuesto, a la Federación de Piragüismo de Castilla y León, con CIF nº V47075296 y sede en la C/ Rábida nº 4, 47010 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la celebración del V Trofeo Diputación de Valladolid "Navegando por la Provincia", año 2026

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

La Jefa de Servicio de Deportes Y Juventud María Cruz Rodríguez- Monsalve Pastor.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:	Fecha y hora de la firma electrónica:
MARIA CRUZ RODRIGUEZ - JEFA DE SERVICIO	2026-07-07 11:32:49+02:00
Verificable en https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica con el Código Seguro de Verificación: y3ovQo+9WYvIW3vuHyDvBYCaZBk=	

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.
